



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SG
Actividad del POI:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE SECADORA INDUSTRIAL EFAMEIN S80
Denominación de la Contratación:	POR SERVICIO

1.- FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca garantizar la operatividad la maquina secadora industrial EFAMEIN S80 con el fin de brindar una atención de calidad en el suministro de ropa limpia para el funcionamiento de los servicios de central de esterilización y sala de operaciones Hospital Regional del Cusco.

II.-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente termino de referencia tiene Prolongar el tiempo de vida útil del equipo electromecánico secadora industrial, y asegurar su correcto funcionamiento para la generación de ropa limpia para los servicios de hospitalización e intervención quirúrgica del Hospital Regional del Cusco.

III .- ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El contratista deberá de garantizar el óptimo funcionamiento del equipo con el suministro de los repuestos y accesorios nuevos y que cumplan con todas las especificaciones técnicas requeridas.

El servicio prestado por el contratista será a todo costo donde incluya la mano de obra y el suministro de los repuestos u/o accesorios.

6.- CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL EQUIPO:

DATOS DE LA SECADORA

Marca : EFAMEIN
Capacidad : 80 Kg. /carga
Modelo : S80
Serie : EFASI823

- Estado de operatividad: REGULAR

7.- ACTIVIDADES A REALIZAR:

Sistema mecánico y estructural.

- Desmontaje de todas las tapas, cubiertas, partes estructurales para su mantenimiento o reparación según corresponda.
- Cambio de rodamientos de eje de tambor y eje de succión de calor (extractor de vahos).
- Mantenimiento del sistema de transmisión mecánica incluyendo cambio de aceite.
- Reparación de caja reductora, el cual presenta daños, cambio de ser necesario.
- Cambio de fajas del sistema de transmisión (08 unidades).



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Cambio total de grasa del sistema de transmisión.

Sistema neumático

- Cambio de válvula de ingreso de vapor y su correspondiente electroválvula de pilotaje.
- Cambio de unidad FRL para el ingreso de aire.
- Cambio de todas las mangueras neumáticas de poliuretano.

Sistema de vapor

- Mantenimiento correctivo al sistema de ingreso de vapor.
- Cambio de llave de paso de entrada de vapor 1" (01 und)
- Cambio del filtro de ingreso de vapor.
- Cambio de llaves de paso de salida de condensado (02 und).
- Mantenimiento y limpieza de los filtros y mallas según correspondan.
- Cambio de trampa de vapor de balde invertido.

Sistema Eléctrico y electrónico

- Mantenimiento del sistema de eléctrico, el cual incluye: sistema eléctrico de mando, sistema eléctrico de fuerza.
- Mantenimiento al PLC, incluye limpieza profunda con limpia contactos electrónicos.
- Mantenimiento de Variador de velocidad, eliminación y corrección de errores internos por acumulación de fallas.
- Mantenimiento del motor eléctrico del tambor de secado, incluye cambio de rodamiento y megado para descartar posibles fugas de corriente.
- Mantenimiento del motor eléctrico del extractor de vahos, incluye cambio de rodamiento y megado para descartar posibles fugas de corriente.
- Cambio de switch de puerta.

Pruebas

- Pruebas de funcionamiento de la secadora en vacío y con carga.
- Capacitación al personal usuario en el uso y cuidados de la secadora.
- Entrega en óptimas condiciones de funcionamiento.

El mantenimiento correctivo general de la secadora debe incluir cualesquiera otras actividades que pudieran necesitarse pero que no se contemplan en el presente TDR, para asegurar el correcto funcionamiento de la secadora.

A-2.- EQUIPOS U/O INSTRUMENTOS PARA LAS PRUEBAS FINALES DE OPERATIVIDAD

- en caso de medición y calibración a usar para el mantenimiento del equipo deberán gozar de certificación

A-3.- SUMINISTRO, CAMBIO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS.

- El suministro de repuestos y accesorios será previa verificación de la jefatura de mantenimiento y el encargado de ELECTROMECHANICA adjuntar, adjuntar guías de remisión de ser el caso.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los repuestos y accesorios cambiados deberán ser devueltos a la jefatura de mantenimiento previa acta de entrega.

A-4.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

- El proceso de ejecución de las actividades de mantenimiento se deberá realizar bajo la supervisión de un personal de mantenimiento área de electromecánica.
- En caso de que, alguna pieza o accesorio deba ser retirado de la institución a los talleres de la empresa deberá ser con previa autorización de la oficina de patrimonio con evidencia de fotos o videos.
- El postor deberá entregar la copia de los certificados de calibración de los instrumentos de medición y pruebas antes del inicio del mantenimiento.
- En caso de que la empresa prestadora de servicios por tema de importación de los repuestos u accesorios deberá remitir a la brevedad posible una carta de ampliación de tiempo, la misma no deberá superar a los 25 días.
- En el caso de que la empresa incumpla con el plazo de ejecución estipulado en las TDRS serán sancionados con una penalidad de acuerdo con la siguiente fórmula: según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios en general y ejecución de obras, $f=0.40$
- Para plazos mayores a 60 días, para bienes servicios en general y consultoría: $f=0.25$ la penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto de contrato, en caso de que el contratista llegue al máximo de la penalidad la entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita al contratista, a su dirección electrónica.
- Por incumplimiento, daños y perjuicios en última instancia se proceda a la anulación de la orden de servicio y se elevara en pronunciamiento a la OSCE para las sanciones correspondientes.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios adultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones con el estado y 173 su reglamento.

16.- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro del servicio solicitado.
- Deberá contar con experiencia en reparación de equipos de lavandería, dicha experiencia será demostrada mediante ordenes de servicio y/o contratos por un valor de mínimo 04 veces el valor referencial.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art.11 de la ley Contrataciones del Estado.

17.- DOCUMENTACION DEL PERSONAL CLAVE

Las personas propuestas serán los únicos autorizados o responsables de la ejecución del mantenimiento dentro de las instalaciones del hospital. Las cuales deberán de presentar copia de su contrata u/o documento de vínculo laboral con la empresa prestadora de servicios.

Así mismo deberá ser 01 ingeniero o técnico eléctrico, electrónico industrial, mecánico, metalúrgico y/o electromecánico (de acuerdo con el servicio que prestará) la misma que deberá acreditar con copia el título profesional y/o número de colegiatura (según corresponda), actualmente habilitado, deberá contar con:

- Certificado de trabajo u orden de servicio en mantenimiento de lavadoras y secadoras.
- Encargado de mantenimiento de equipos electromecánicos en hospitales
- Ingeniero responsable de mantenimiento de equipos electromecánicos.

En caso del personal técnico mecánico electricista y/o electromecánico y/o mecánico de mantenimiento (de acuerdo con el servicio que prestará) la misma que deberá acreditar con copia del título profesional.

- Certificados de capacitación: deberá presentar copias de certificados de capacitaciones en mantenimiento de equipos electromecánicos referentes al equipo que postula.
- Certificados de capacitación: deberá presentar copias de certificados de capacitaciones en mantenimiento de equipos electromecánicos referentes al equipo que postula.

Los postores deberán de acreditar mediante documentos tener experiencia mínima presentando órdenes de servicio y conformidades de prestación, comprobante de pago cuya cancelación se acredite fehacientemente referente al mantenimiento de equipos electromecánicos a que postula.

En caso de ser proveedor exclusivo (representante exclusivo de la marca en el Perú) deberá presentar la carta de exclusividad emitida por el fabricante que tenga vigencia a la fecha.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RECURSOS PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- La empresa deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para el mantenimiento solicitado, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad hospitalario, bajo penalidad al contrato.
- La empresa, es de única y exclusiva responsabilidad el pago de remuneraciones, beneficios sociales y otros conceptos inherentes a las remuneraciones del personal a su cargo. El personal de la empresa no generará ninguna relación civil o laboral con el hospital.
- La empresa proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.
- La empresa se hará responsable de cualquier accidente de sus trabajadores, del personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de instalación contratado, sin perjuicio de la Administración de la entidad caso contrario se inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.
- La empresa deberá poner en conocimiento del jefe de la unidad de mantenimiento cualquier circunstancia que altere la normal prestación del servicio en forma oportuna, así como de cualquier daño, deterioro o pérdida de los bienes de la Institución durante la prestación del servicio, asumiendo su responsabilidad.
- El postor deberá obligatoriamente visitar los ambientes del servicio de lavandería del Hospital Regional de Cusco para ver el equipo secador industrial a fin de conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar a fin de elaborar una adecuada propuesta económica.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
(De corresponder)

NTC N°119 MINSA/DGIEM V-01

norma técnica de salud infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención.

V. SEGUROS (NO corresponder)

11.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION Y ENTREGA DEL SERVICIO

Lugar: Servicio de lavandería del hospital regional del cusco.

Plazo de entrega: no deberá superar los (20) VEINTE días calendario a partir de la recepción del orden de servicio.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía de servicio deberá ser como mínimo de (12) DOCE meses contados a partir de la firma de la conformidad.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



12.1 TIEMPO DE RESPUESTA ANTE FALLAS O IMPROVISTOS

El postor adjuntará un documento de compromiso donde indique que durante el periodo de garantía el tiempo de respuesta rápida será de menos a 48 horas para la atención de la falla o imprevistos presentados por el servicio, luego de haber sido comunicado vía telefónica, celular, correo electrónico u otros medios.

IX. ENTREGABLES

- Cronograma de actividades según corresponda al mes.
- Informe técnico del mantenimiento remitido por el proveedor
- Panel fotográfico de los trabajos realizados
- Guía de remisión de los repuestos a utilizar.
- Carta de garantía por el periodo de 12 meses.
- documento de compromiso de respuesta rápida en menos de 48 horas.
- lista de capacitación técnica y usuaria (08horas) certificado.

X. CONFORMIDAD

- Para la apertura del acta de conformidad, el proveedor deberá de cumplir con el item IX, en su totalidad evidenciado los entregables a la jefatura de mantenimiento para realizarán la firma respectiva en 02 ejemplares originales del acta de conformidad

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago, para efecto de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista la entidad debe haber recibido la documentación respectiva solicitada.

XII. CONFIDENCIALIDAD (NO CORRESPONDER)

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones con el estado y 173 su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 12 meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (no Corresponder)

XV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor del Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. **Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria**, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.



HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga el Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma

Área usuaria o técnica estratégica